



Resolución de Secretaría General

N° 0051-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0831-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 0239-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 239-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 0493-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y mediante la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 en tanto se implementa el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establece, entre otros, que para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, en dicho contexto, mediante el Oficio N° 0245-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT/OPPyS sustentado en el Informe N° 091/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS la Unidad Ejecutora 014-1327: MINAG – Binacional Puyango – Tumbes, solicita una demanda adicional de recursos para atender la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2597820 “Ampliación del servicio de provisión de agua para riego Sector la Tuna, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes” por la suma de S/ 3 930 266.00 (Tres millones novecientos treinta mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 239-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informó a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego emitió opinión favorable para la habilitación de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Puyango – Tumbes con la finalidad de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2597820 “Ampliación del servicio de provisión de agua para riego Sector la Tuna, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”, con cargo a los recursos de las Unidades Ejecutoras 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI y 018-1331: MINAG - Binacional Rio Putumayo;

Que, mediante el Memorando N° 0831-2025-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el Informe N° 0239-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES elaborado por la Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo, y que propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma total de S/ 2 398 246.00 (Dos millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 0493-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha otorgado opinión legal favorable a la modificación presupuestaria propuesta, habiendo indicado que se encuentra en armonía con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 2 398 246.00 (Dos millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con la finalidad de complementar la necesidad de recursos requerida, y financiar la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2597820 “Ampliación del servicio de provisión de agua para riego Sector la Tuna, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”, con cargo a los recursos de las Unidades Ejecutoras 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI y 018-1331: MINAG – Binacional Rio Putumayo;



Resolución de Secretaría General

N° 0051-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 11 de abril de 2025

Que, en el rubro “En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central”, literal b), del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto por lo que, en virtud a la delegación señalada, corresponde a este órgano aprobar la modificación presupuestaria propuesta;

Con los respectivos visados del Viceministro (e) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 2 398 246.00 (Dos millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las

correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y Comuníquese

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego